

JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IBARRA
EXTRACTO JUDICIAL
DEMANDANTE: SAMUEL ALBÁN MOREJÓN
DEMANDADA: MARÍA AMÉRICA ALVAREZ SALAS
MATERIA: DIVORCIO POR CAUSAL

SE LE HACE SABER QUE EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA SE ENCUENTRA TRAMITANDO EN SU CONTRA UNA DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL EN TAL VIRTUD, CÍTESE A LA MISMA CON EL AUTO DE CALIFICACIÓN A LA DEMANDA Y MÁS CONTANCIAS PROCESALES, EN EL JUICIO VERBAL. SUMARIO No. 374-

rios que se edita en esta ciudad de Ibarra, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Para lo cual se conferirá el extracto de Ley- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Pedro Leiva Gallegos. El Juez Suplente. f)- Ab. Benjamin Rosales. Secretario Subrogante. Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de

inciso segundo parte final del Art. 996 del Código de Procedimiento Civil, se realizará una vez que sea citada la demandada y previa opinión favorable emitida por uno de los señores Jueces de la Niñez y Adolescencia de Ibarra, quien será notificado en legal forma. Tómese en cuenta la cuantía de la causa y el casillero judicial señalado por el

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IBARRA EXTRACTO

JUEZ: DR. PEDRO LEIVA GALLEGOS JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA
SECRETARIO SUBROGANTE

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA.
CITACIÓN JUDICIAL
Actor (a): LUIS ALBERTO CARVAJAL CARANGULLA
Demandado (a): MARÍA BLANCA CRUZ
Causa: Indeterminada
EXTRACTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL No. 008

JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
ACTOR: ANITA ALVA CHALACAN ZUÑIGA
DEMANDADO: SEGUNDO NICANOR CHACUA MUÑOZ
CAUSA: Demanda de Pensión Alimenticia

AL DEMANDADO SEÑOR: SEGUNDO NICANOR CHACUA MUÑOZ SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO LA DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA No. 0173-2013 QUE SIGUE EL SEÑORA ANITA ALVA CHALACAN ZUÑIGA CUYA PROVIDENCIA SE TRANSCRIBE.

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCÁN.-Tulcán, lunes 15 de abril del 2013, las 16h13. VISTOS: En merito a la razón que antecede avoco conocimiento la presente causa de Pensión Alimenticia, en mi calidad de Juez Adjunto del Juzgado de

JUDICIALES

La Hora



BANCO INTERNACIONAL

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9800795473 del Banco Internacional S.A. se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. *ip/dsa*

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9810716736 del Banco Internacional S.A. se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. *ip/dsa*

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9500742988 del Banco Internacional S.A. se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. *ip/dsa*

ANULACIONES VARIAS

Se pone en conocimiento del público que se ha extraído el cheque No. 606 al 940 de la cuenta corriente No. 10026512 del Banco del Austro, perteneciente a Jorge Iván Rosales Almeida, por lo que se procede a su anulación. Ad/28624/aj

1700000

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTCALAS S.A.

La compañía EXPORTCALAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001956 de 16/ abril/2013, con la siguiente modificación: En el artículo décimo segundo de los estatutos sociales dirá: "por lo menos el veinticinco por ciento del capital social".

1.- DOMICILIO: Cantón COTACACHI, provincia de IMBABURA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PODRÁ DEDICARSE A LA ACTIVIDAD MERCANTIL, COMO MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE, ASESORA, DISTRIBUIDORA Y/O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS..."

Quito, 16/abril/2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/91275/cr

propongan excepciones bajo prevenciones de sentencia. En mérito al juramento rendido por el demandante, cítese a los demandados mediante tres publicaciones a efectuarse en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. No se ordena la prohibición de enajenación solicitada por el actor, por improcedente. Téngase en cuenta la cuantía de la demanda, la casilla judicial y correo electrónico señalados por el actor para sus notificaciones. Agréguese al proceso la documentación anexada. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Miguel Angel Almeida, Juez.

Lo que cito a Usted para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de fijar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Ibarra, 15 de marzo del 2013. Dra. Nelly Flusno Escobedo ANALISTA JURIDICO 2

Hay firma y sello Ad/28551/aj

Hay firma y sello Ad/28551/aj

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUEZ: DR. PEDRO LEIVA GALLEGOS JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA
SECRETARIO SUBROGANTE

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Ibarra, 18 de abril del 2013. Ab. Benjamin Rosales. SECRETARIO SUBROGANTE HAY FIRMA Y SELLO Ad/28551/aj2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

AVISO

Se va a inscribir una escritura del Comodato o Préstamo de uso, de un área de 12.189.56 mts., que hace el Municipio de Ibarra a favor de la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LLIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE IMBABURA, ubicado en el Sector del Barrio Las Cuatro Esquinas, calles Hernán González de Saa y Juana Atabalipa, parroquia Caranqui, Cantón Ibarra Provincia de Imbabura, según escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Ibarra, a cargo del señor Doctor Gilberto Posso López, el 26 de febrero del 2010.

Ibarra, a 25 de abril de 2013

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

Ad/28627/aj

JUZGADO DE LA NIÑEZ